

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”.
EXPT. (CONTR: 2025/285025- LOTE 2025/2825)**

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Ruth Susana Sarabia García**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga y en función de (indicar órgano de contratación y normativa que le atribuye la competencia).

De otra parte, **D. Fernando Marín Hernández**, con D.N.I. ***431**●², actuando en nombre propio o en nombre y representación de PLATAFORMA FEMAR S.L., con N.I.F. B91016238, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Juan López Alonso mediante escritura de fecha 24 de octubre de 2002, bajo el nº 1740 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Diputación de Sevilla con fecha 31 de agosto de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 22 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el *Servicio Jurídico Provincial de Málaga* con fecha 31 de mayo de 2025 (Informe n.º 2025/74).

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de julio de 2025, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN EURO CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (972.501,69 euros), IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2025 18:52:05	PÁGINA: 1 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzA1NTI4ZTJhZmU4NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 31 de julio de 2025 , y en el DOUE el 29 de julio de 2025.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 6 de noviembre de 2025, a la empresa PLATAFORMA FEMAR S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Fernando Marín Hernández, en nombre y representación de PLATAFORMA FEMAR S.L., se compromete a la realización del contrato de SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES, cuyo objeto es el suministro de productos alimenticios, perecederos y no perecederos, para la Residencia de personas mayores de Málaga, sita en calle Camelias, 6, en El Palo (Málaga), que proporciona a sus usuarios alojamiento los 365 días del año, siendo un centro asistencial dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Suministro de los productos encargados durante todos los días de la semana, 365 días al año.
 - Entrega de los productos requeridos en menos de 12 horas desde el encargo.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - **De carácter medioambiental:** La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. El personal de la Residencia encargado del almacenaje y manipulación de los productos depositarán en contenedores adecuados todos los envases y embalajes usados, que serán retirados por la empresa para su reciclaje. La Dirección del Centro o en su caso, persona en quien delegue, se encargará de verificar esta obligación mediante certificación de la empresa adjudicataria. Así pues, la persona o entidad adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas, cuando sea solicitado por la Dirección del Centro.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2025 18:52:05	PÁGINA: 2 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzA1NTI4ZTJhZmU4NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **De otro orden:** La observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y de cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (116.685,70 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CINCO MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.502,93 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (122.188,63 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades y que la factura correspondiente a diciembre de 2025 se incluye en la anualidad 2026:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1800047746 G/31R/22105/29 01	58.342,85	2.751,46	61.094,31
2027	1800047746 G/31R/22105/29 01	58.342,85	2.751,47	61.094,32

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, estan recogidos en un anexo al final del documento.⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^o 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2025 18:52:05	PÁGINA: 3 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzA1NTI4ZTJhZmU4NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, se ha eximido a la empresa/persona adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

QUINTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación. El adjudicatario informó en la documentación aportada en el sobre 1 su intención de no subcontratar.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SEPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las previstas en el Anexo I, apartado 9 del PCAP.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2025 18:52:05	PÁGINA: 4 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzA1NTI4ZTJhZmU4NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2025 18:52:05	PÁGINA: 5 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzA1NTI4ZTJhZmU4NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

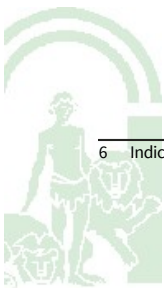
El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa. Las partes podrán recurrir potestativamente en reposición con carácter previo a la vía Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

Fdo.: Fernando Marín Hernández



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2025 18:52:05	PÁGINA: 6 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzA1NTI4ZTJhZmU4NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO
RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	Unidad medida	TOTAL UDS.	TIPO IVA %	Precio unitario ofertado IVA excl.	Total ofertado IVA excl.	IVA	Total ofertado IVA incl.
LECHE ENTERA/SEMIDESNATADA /DESNATADA	PRIMERA MARCA.BRIK DE LITRO	LITRO	50.000	4	0,92	46.000,00	1.840,00	47.840,00
LECHE SIN LACTOSA	PRIMERA MARCA.BRIK DE LITRO	LITRO	20.000	4	0,90	18.000,00	720,00	18.720,00
LECHE CONDENSADA	PAQUETES 5 KG	KILO	20	10	4,95	99,00	9,90	108,90
LECHE EN POLVO	PAQUETES 25 KGS	KILO	800	4	4,75	3.800,00	152,00	3.952,00
QUESO FRESCO	QUESO FRESCO BLANCO PASTERIZADO. TIPO BURGOS. PRIMERA MARCA.FACIL CORTE.KILO	KILO	1.000	4	4,90	4.900,00	196,00	5.096,00
QUESO AZUL	TIPO ROQUEFORT	KILO	6	4	11,95	71,70	2,87	74,57
QUESO MANCHEGO	PRIMERA MARCA.SEMICURADO.BUENA TEXTURA.BUEN SABOR.LARGA CADUCIDAD	KILO	100	4	7,50	750,00	30,00	780,00
QUESO RALLADO	PRIMERA MARCA.PAQUETES 1 KG	KILO	60	4	6,00	360,00	14,40	374,40
QUESO MOZARELLA	QUESO RALLADO MOZARELLA 100%	KILO	100	4	6,00	600,00	24,00	624,00
QUESO BARRA	QUESO PARA SANDWICH	KILO	160	4	5,35	856,00	34,24	890,24
QUESO UNTAR	QUESO PARA UNTAR. PRIMERA MARCA. CUBOS 2 KG APROX.	KILO	20	4	6,95	139,00	5,56	144,56
TARTA DE QUESO	TARTA DE 1,5 KGS. APROX.	KILO	150	10	4,30	645,00	64,50	709,50

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2025 18:52:05	PÁGINA: 7 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzA1NTI4ZTJhZmU4NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



YOGURES	PRIMERA MARCA.SABORES VARIADOS Y NATURAL. SIN AZUCAR. 125 GRS. APROX	UD	85.000	4	0,22	18.700,00	748,00	19.448,00
YOGURES SIN LACTOSA	PRIMERA MARCA. SABORES VARIADOS. SIN AZUCAR. 125 GRS. APROX.	UD	20.000	4	0,36	7.200,00	288,00	7.488,00
YOGUR LARGA DURACION	YOGUR PASTEURIZADO DESPUES DE LA FERMENTACION.SABORES VARIOS. 125 GRS APROX	UD	960	4	0,40	384,00	15,36	399,36
YOGURES LIQUIDO	PRIMERA MARCA.ENVASE 100 ML APROX. LECHE FERMENTADA SABORES.	UD	2.000	4	0,50	1.000,00	40,00	1.040,00
NATA MONTADA SIN AZUCAR	BOTE SPRAY 250 ML PRIMERA MARCA	LITRO	20	10	12,00	240,00	24,00	264,00
NATA LIQUIDA	PARA COCINAR / PARA MONTAR EN BRIK 1 LITRO	LITRO	300	10	3,35	1.005,00	100,50	1.105,50
NATILLAS/FLAN PREPARADO SIN AZÚCAR	FACIL PREPARACION. PAQUETE 1 KG. PRIMERA MARCA	KILO	200	10	4,75	950,00	95,00	1.045,00
MOUSSE VARIADO	FACIL PREPARACION. PAQUETE 1 KG. PRIMERA MARCA	KILO	100	10	6,00	600,00	60,00	660,00
MANTEQUILLA PORCIONES	SIN SAL. PORCIONES 10 GRS. CAJA 200 UDS. APROX	PORCIÓN	80.000	10	0,12	9.600,00	960,00	10.560,00
MANTEQUILLA BLOQUE	BLOQUE 1 KG	KILO	60	10	10,60	636,00	63,60	699,60
MARGARINA BLOQUE	BLOQUE 5 KG	KILO	100	10	1,50	150,00	15,00	165,00
TOTALES						116.685,70	5.502,93	122.188,63

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/11/2025 18:52:05	PÁGINA: 8 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzA1NTI4ZTJhZmU4NTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	